

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 210-10-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de Abril de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

VISTO el Informe de la encargada de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del matrimonio, en los casos que el Sr. Alcalde no puede atender este acto; y

CONSIDERANDO:

Que según el Expediente Matrimonial N° 024-2010 se ha programado la realización del matrimonio de los señores: **PEPE DARIO RAMIREZ RAMIREZ Y BLANCA VIOLETA FASANANDO CACHIQUE**, Teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, al amparo del Art. 260 del Código Civil que permite delegar esta facultad en otro funcionario;

De conformidad con el Art. 20 de la Ley 27972

SE RESUELVE:

Primero.- Delegar la facultad de Celebrar el Matrimonio Civil a la Sra. Janina Mori Paredes, en su calidad de **Regidora** de los señores: **PEPE DARIO RAMIREZ RAMIREZ Y BLANCA VIOLETA FASANANDO CACHIQUE**, para el día Sábado 24 de Abril de 2010, a horas 10.00 p.m. en el Club Social San Martin de la Ciudad de Tarapoto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209-10-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 2 de Abril de 2 010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

VISTO el Informe de la encargada de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del matrimonio, en los casos que el Sr. Alcalde no puede atender este acto; y

CONSIDERANDO:

Que según el Expediente Matrimonial N° 025-2010 se ha programado la realización del matrimonio de los señores: *RANEL SHAPIAMA ANDOA Y KATTY SAAVEDRA BOCANEGRA*, Teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, al amparo del Art. 260 del Código Civil que permite delegar esta facultad en otro funcionario;

De conformidad con el Art. 20 de la Ley 27972

SE RESUELVE:

Primero.- Delegar la facultad de Celebrar el Matrimonio Civil a la Sra. Janina Mori Paredes, en su calidad de **Regidora** de los señores: *RANEL SHAPIAMA ANDOA Y KATTY SAAVEDRA BOCANEGRA*, para el día Viernes 30 de Abril de 2010, a horas 10.00 p.m. en el Jirón Amazonas N° 671- Local La Cueva del Tigre de la Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Cesar Enrique Flores Pinedo
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 208-2010-A-MDBSH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

La Banda de Shilcayo, 26 de Abril de 2 010.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna y si habiéndose presentado ésta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio:

Que, en el caso del expediente matrimonial N° 026-2010 de los Señores: **CARLOS ALBERTO GONZALES GARCIA Y ROXANA EVELYN ALVAREZ MONTERO**, no se ha sentado oposición alguna.

De conformidad con el Art. 20 de la Ley 27972

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la capacidad de los señores: **CARLOS ALBERTO GONZALES GARCIA Y ROXANA EVELYN ALVAREZ MONTERO**, para contraer Matrimonio Civil el día Viernes 30 de Abril de 2010, a horas 11.00 p.m., en el Local Puerto Loco- costado de la Punta Verde Carretera Marginal Norte Km.04 del Distrito de Morales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Cesar Enrique Flores Pinedo
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 207-2010-A-MDBSH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

La Banda de Shilcayo, 26 de Abril de 2 010.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna y si habiéndose presentado ésta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio:

Que, en el caso del expediente matrimonial N° 025-2010 de los Señores: ***RANEL SHAPIAMA ANDOA Y KATTY SAAVEDRA BOCANEGRA***, no se ha presentado oposición alguna.

De conformidad con el Art. 20 de la Ley 27972

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la capacidad de los señores: ***RANEL SHAPIAMA ANDOA Y KATTY SAAVEDRA BOCANEGRA***, para contraer Matrimonio Civil el día Viernes 30 de Abril de 2010, a horas 10.00 p.m., en el Jirón Amazonas N° 671 Local La Cueva del Tigres de La Banda de Shilcayo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PINERO
ALCALDE